SECRETARIO :
EXPEDIENTE :
ESCRITO : 01
CUADERNO : Principal
SUMILLA : DEMANDA DE OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO CIVIL. DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE SICUANI S.A., con RUC N° XXXXXXXX, con dirección domiciliaria en XXXXXXXX, Distrito de Cerro Colorado debidamente representado por su apoderada **INGRID KATHERINE CUEVA FARFAN,** identificado con DNI N° XXXXXXXX, en mérito al Otorgamiento de Poder inscrito en la Partida N° XXXX Asiento XXXX del Registro de Personas Jurídica de la Oficina Registral de SICUANI, señalando dirección domiciliaria la misma de su representada; y señalando domicilio procesal en XXXXXXXX, Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa, asimismo señalo como ***Casilla Electrónica N° XXXX;*** a Ud. decimos:

I. DE LA REPRESENTACIÓN:

DE NUESTRA VIGENCIA PODER ELECTRÓNICA: Señor Juez, con fecha 26 de octubre del 2017 se ha aprobado la Directiva N° 05-2017-SUNARP/SN, la misma que ha entrado en vigencia a partir del 27 de noviembre del 2017. Dicha Directiva regula el otorgamiento de la publicidad certificada con firma electrónica, la misma que es expedida a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea-SPRL.
La publicidad certificada con firma electrónica comprendida dentro de los alcances de la Directiva es la siguiente:
"5.2. PUBLICIDAD CERTIFICADA CON FIRMA ELECTRÓNICA COMPRENDIDA
(…)

h) Certificado de Vigencia de Persona Jurídica.
i) Certificado de Vigencia de Poder de la Persona Jurídica.
j) Certificado de Vigencia de órgano directivo de la Persona Jurídica.
k) Certificado de Vigencia de Poder de Personas Naturales

(...)

Asimismo, los certificados comprendidos en la Directa contarán con firma electrónica, código de verificación, así como su respectivo código QR. Por lo que la comprobación de su autenticidad deberá efectuarse a través de la página web de la SUNARP. Detallamos el procedimiento para su verificación:

"5.4. VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE LA PUBLICIDAD CERTIFICADA

5.4.1. Los certificados comprendidos en la presente Directiva, además de la información prevista para cada caso en el Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, contarán con firma electrónica, código de verificación, así como su respectivo Código QR. La comprobación de su autenticidad se efectuará a través de la página web de la SUNARP.

5.4.2. La exigencia de presentación de alguno de los certificados descritos en el numeral 5.2, en el trámite o actividad para el cual fue solicitado, se entenderá cumplida, alternativamente: i) al presentar la reproducción impresa en soporte papel o el archivo en formato PDF del certificado, que permita efectuar la verificación en la página web de la SUNARP; o, ii) al indicar la dirección web, el número de solicitud y el código de verificación, que constan en el Certificado, que permitan a los interesados visualizar su contenido.

5.4.3. Las acciones descritas en el numeral que antecede, cuentan con los mecanismos de seguridad necesarios que aseguran la autenticidad del certificado y su contenido

Teniendo en cuenta que nuestra vigencia de poder está comprendida dentro de los alcances de la Directa N° 05-2017-SUNARP/SN y conforme al procedimiento de verificación de autenticidad, detallamos la siguiente información a fin de que sea verificada la autenticidad de nuestra vigencia.

Página Web : https://enlinea.sunarp.gob.pe/servicio/verCertificadoSPRL/ED403EBC5394EFA7
Número de Solicitud : N° 663984
Número de Código : 01224052
Apoderado : INGRID KATHERINE CUEVA FARFAN

En ese sentido, Señor Juez, la vigencia emitida en la modalidad virtual tiene el mismo valor que la solicitada en ventanilla, ambas son CERTIFICADAS, y para que cualquier persona pueda verificar la autenticidad de la misma, debe ingresar a la página web de SUNARP y consignar el N° de Solicitud y N° de Código que aparece en la parte superior derecha de las vigencias.

Por último, es importante mencionar que nuestra representada anteriormente ya ha presentado este tipo de vigencias al Poder Judicial a nivel nacional, haciendo presente la publicación de la norma y la

forma de verificación de autenticidad, no existiendo observaciones al respecto.

II. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA PARTE EJECUTADA:

El Señor **MANUEL MOISES CHURO SAMAYANI Y DINA FIORELA PANIBRA GONZALES,** ambos con dirección domiciliaria en Asoc. Parque Industrial Porvenir Arequipa Apipa Mz. A Lote 11C Sector IV Cono Norte, Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Departamento de Arequipa, en calidad de **OBLIGADO PRINCIPAL.**

III. PETITORIO:

Interponemos demanda de Obligación de Dar Suma de Dinero, a efecto que su despacho ordene a la parte ejecutada, cumpla con el pago de la suma de: **S/. 53,969.12 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES)** monto total que corresponde al importe del pagaré N° 137000002747 emitido por dicha suma con fecha 27 de mayo del 2019 y que venció el 31 de mayo del 2021; más intereses compensatorios, según la tasa efectiva anual pactada e intereses moratorios en base al interés legal máximo vigente, ello desde su vencimiento hasta la cancelación de la obligación, con costas y costos del proceso.

IV. FUNDAMENTOS DE HECHO:

3.1. La parte ejecutada emitió el pagaré que se anexa a la presente demanda, siendo **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE SICUANI S.A.** tenedor del título valor y, por ende, acreedora de la obligación contenida en el mismo.
3.2. La obligación documentada en el título valor cumple con los requisitos legales y no ha sido cancelada en su oportunidad.
3.3. Como consecuencia del incumplimiento, hemos agotado todas las acciones necesarias para su cancelación sin tener resultado positivo alguno; por lo que no tenemos otra alternativa de acudir al órgano jurisdiccional a fin de solicitar tutela jurisdiccional efectiva y hacer efectivo el cobro de nuestra acreencia.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

4.1. En calidad de acreedores, nos corresponde el derecho a emplear todas las medidas legales en contra de la parte deudora a fin de que cumpla con pagarnos

la suma adeudada en su totalidad, conforme a lo prescrito en el Artículo 1219 del C.C.
4.2. El pagaré que se presenta como título valor reúne los requisitos

contenidos en el Artículo 158 y siguientes de la Ley 27287.
4.3. El pagaré contiene una obligación cierta, expresa y exigible, por lo que da mérito para despachar la ejecución; conforme lo establece el Artículo 689 del
C.P.C. modificado por el D. Leg. 1069.

VI. MONTO DEL PETITORIO:

Asciende a la suma de **S/. 53,969.12 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES)** monto total que corresponde al importe del pagaré N° 137000002747 emitido por dicha suma con fecha 27 de mayo del 2019 y que venció el 31 de mayo del 2021.

VII. VIA PROCEDIMENTAL:

Corresponde la vía del proceso único de ejecución de obligación de dar suma de dinero.

VIII. MEDIOS PROBATORIOS:

7.1. Pagaré emitido por la ejecutada por **S/. 53,969.12** que venció el 31 de mayo del 2021.

POR LO EXPUESTO:

A Usted señor Juez, solicitamos ordenar el mandato de ejecución y declarar fundada la demanda en su oportunidad.

PRIMER OTROSI: Conforme al artículo N° 80 del Código Procesal Civil, otorgo facultades generales de representación a favor de la abogada que suscribe la presente XXXXXXX, declarando estar instruida en los alcances de la delegación que se otorga y señalando como domicilio el mismo del exordio de la presente.
SEGUNDO OTROSI: Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 del Código Procesal Civil **AUTORIZAMOS** a KATHERINE MANCHEGO PAUCA, para la revisión de expediente, recabar copias simples o certificadas, partes dobles, gestionar o recoger oficios, notificaciones, anexos, entre otros, por lo que **SOLICITAMOS:** TENER PRESENTE LA AUTORIZACION que estamos efectuando, para los efectos de ley.
TERCER OTROSI: Otorgo autorización a JOSÉ MANUEL MAMANI CARI con DNI XXXX para la revisión de expediente, recabar copias simples o certificadas, partes dobles, gestionar o recoger oficios, notificaciones, anexos, entre otros, por lo que **SOLICITAMOS:** TENER PRESENTE LA AUTORIZACION que estamos efectuando.
CUARTO OTROSI: Que a fin de formar Cuaderno Cautelar dentro de proceso, es que **SOLICITO:** Se me expida copia simple de la demanda, anexos, y del Mandato Ejecutivo.
ANEXOS:

1-A Copia del documento de identidad del apoderado
1-B Pagaré aceptado por la ejecutada por la suma de S/. 53,969.1*2
1-C C Fotografías y Croquis del domicilio del demandado
1-D Arancel judicial por ofrecimiento de pruebas.
1-E Cédulas de notificación

Arequipa,